



ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Informe N° 542-2023-SGDS/MDL, de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 061-2023-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MDL/N, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO NAVIDEÑO "REGALANDO SONRISAS A LOS NIÑOS LUYANDINOS 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8° del artículo 195 de la Constitución Política de Perú, dispone que los gobiernos locales promueven y desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológico e histórico, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades coordinan con los organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local.

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 542-2023-SGDS/MDL, de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 061-2023-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MDL/N, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO NAVIDEÑO "REGALANDO SONRISAS A LOS NIÑOS LUYANDINOS 2023, que tiene como objetivo general, desarrollar actividades de carácter socio-cultural, de tal modo que se promuevan la solidaridad e integración en nuestro Distrito, asimismo que las familias que la componen con el propósito de fortalecer los valores de nuestra población.

Que, con informe N° 0393-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal, por el monto equivalente a S/. 9,670.00 Soles, para realizar el mencionado evento.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por MAYORIA, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;



ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de noviembre del 2023.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO "REGALANDO SONRISAS A LOS NIÑOS LUYANDINOS 2023", con un presupuesto de S/. 9,670.00 Nueve Mil Seiscientos setenta con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley. Asimismo deberán adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar la finalidad del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, una vez culminado el desarrollo de las actividades.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA